| | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | CÓDIGO | AP-JC-RG-30 |
|---|---|---|---|
| Gobernación de Santander | | VERSIÓN | 7 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 12/02/2016 |
| | | PÁGINA | 1 de 4 |

00000494

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO _____ DE _____ CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.**

Entre los suscritos: **CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO,** identificado con la cédula de ciudadanía No.13.746.237 expedida en Bucaramanga, en su calidad de SECRETARIO GENERAL nombrado mediante Resolución No 006 del 01 de Enero de 2016, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de Enero de 2016, en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el decreto departamental número 007 de Enero 18 de 2016, a quien le fueron otorgadas facultades para contratar hasta el mes de diciembre de 2019 mediante ordenanza No.027 de fecha del 30 de noviembre de 2016, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte; y por la otra, **LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA** con NIT 890204109-1 Representado por **GERMAN TORRES PRIETO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.151.654 de Bogotá, nombrado mediante resolución 0351 del 29 de Septiembre y diligencia de posesión No. 0281 del 02 de Octubre de 2017, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Interadministrativo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.)** Que la misión de la Secretaria General del Departamento es apoyar a la Administración Departamental en cuanto al recurso humano y servicios para cumplimiento de metas trazadas. **II.)** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con el servicio de revisión técnico mecánica de los vehículos de propiedad del Departamento, según requerimiento hecho por el Jefe de Recursos Físicos del Departamento. **III.)** Que existe informe de estudios previos en el cual se exponen los motivos por los cuales se debe procederá la realización del presente Contrato. **IV.)** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de Contratos Interadministrativos. **V.)** Que existe Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 19000082 del 08 de Enero de 2019 para respaldar económicamente el valor del presente Contrato. **VI.)** Que la Oficina Gestora realizó la correspondiente evaluación a la propuesta presentada por el contratista, concluyendo que la misma se ajusta a los requerimientos realizados por la entidad. Así mismo, determino previo análisis de los documentos aportados que la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA cuenta con la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar. **VII.)** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 81 del Decreto 1510/2013, se deja constancia que teniendo en cuenta que se trata de un Contrato Interadministrativo, no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas. **VIII)** Que el CONTRATISTA allegó entre otros los siguientes documentos: certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de no encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales, certificados de antecedentes penales y disciplinarios, cámara de comercio, fotocopia de la cedula del representante legal, acta de posesión y resolución de nombramiento y la propuesta. Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES**

| Definiciones | |
|---|---|
| Contratante | DEPARTAMENTO DE SANTANDER |
| Contratista | DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA |

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del Contrato es: **PRESTAR EL SERVICIO DE REVISION TECNICO, MECANICA Y EMISIONES CONTAMINANTES DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.** Los documentos aportados y elaborados forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA 3 – ALCANCE DEL OBJETO**. 1. Realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos automotores relacionados debidamente por el DEPARTAMENTO. 2. Expedir el respectivo certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes a los vehículos automotores que cumplan con las condiciones mínimas para poder transitar en territorio nacional, según Norma Técnica Colombiana 5375 3. Llevar una relación detallada de los vehículos del DEPARTAMENTO. 4. Prestar el servicio en el siguiente horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m a 5:00 pm y el sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m

| PLACA | CLASE | MARCA |
|---|---|---|
| BVI 938 | Camioneta | Toyota |
| CWV 378 | Camioneta | Toyota |
| OBH 743 | Camioneta | Toyota |
| OBI 818 | Camioneta | Toyota |
| OCH 187 | Furgòn | JAC |
| OHK 911 | Furgòn | Hyundai |
| OHK 912 | Furgòn | Hyundai |
| OSA 739 | Camioneta | Rodeo |

| | | |
|---|---|---|
| OSA 753 | Estaca | Toyota |
| OSA 755 | Camioneta | Toyota |
| OSA 758 | Camioneta | Toyota |
| OSA 759 | Camioneta | Toyota |
| OSA 779 | Camioneta | Nissan |
| OSA 780 | Camioneta | Nissan |
| OSA 815 | Camioneta | Nissan |
| OSA 851 | Camioneta | Vitara |
| OSA 852 | Camioneta | Vitara |
| OSA 853 | Camioneta | Vitara |
| OSA 855 | Camioneta | Vitara |
| OSA 856 | Camioneta | Vitara |
| OSA 935 | Camioneta | Mazda |
| OSA 936 | Camioneta | Mazda |
| OSA 953 | Camioneta | Toyota |
| OSA 977 | Camioneta | Nissan |
| OSB 036 | Camioneta | Toyota |
| OSB 037 | Camioneta | Toyota |
| OSB 053 | Camioneta | Toyota |
| OSB 109 | Automovil | Nissan |
| OSB 128 | Estaca | Mazda |
| OSB 129 | Camioneta | Toyota |
| OSB 130 | Camioneta | Toyota |
| OSB 131 | Camioneta | Toyota |
| OSB 132 | Camioneta | Toyota |
| OSB 133 | Camioneta | Toyota |
| OSB 134 | Camioneta | Toyota |

| PLACA | CLASE | MARCA |
|---|---|---|
| AKA 03C | Moto | Yamaha 660 XT |
| AYG 14B | Moto | Yamaha 220 XT |
| AIM 88C | Moto | Yamaha 660 XT |
| AkA 04C | Moto | Yamaha 660 XT |
| BVA 53B | Moto | Yamaha 660 XT |
| DUW 14B | Moto | TDM 900 |
| HUW 82B | Moto | Libero 110 |

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a.** Presentar la facturación correspondiente del servicio prestado al Departamento de la revisión técnico mecánica de los vehiculos que fueron presentados en el CDA de la D.T.B. **b.** Prestar el servicio de revisión técnico mecánica en las condiciones ofertadas garantizando imparcialidad en la realización de las pruebas y en el resultado. **c.** Expedir el certificado de revisión tenico-mecanica en las condiciones legales vigentes. **CLÁUSULA 4 – INFORMES** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente Contrato, el Contratista deberá presentar informes mensuales en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas. **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/TE ($ 10.105.455 MCTE=),** Incluido IVA, incluidos todos los costos, tasas y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, que se encuentra soportada con el certificado de disponibilidad presupuestal enunciado en los considerandos. **FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO** pagará pagos parciales de acuerdo a las revisiones técnico mecánicas realizadas y la facturación presentada por el contratista, de acuerdo al valor de cada Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes conforme a las TARIFAS DE REVISIÓN TECNICO MECANICA Y EMISIONES CONTAMINANTES:. Resolución 3318 de 2015; Resolución 2796 de 2016: Resolución 13830 de 2014: Resolución 993 de 2017; Resolución 3499 de 2017 y demás valores adicionales que se discriminan a continuación:

| TIPO DE VEHÍCULO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO (Tarifa Regulada) | VALOR UNITARIO (Incluyendo gastos ordenanzales) | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| MOTOCICLETA | 7 | $146.108 | $ 165.394 | $ 1.157.760 |
| VEHÍCULO (LIVIANO) PARTICULAR | 32 | $216.247 | $ 244.792 | $7.833.331 |
| VEHÍCULO (PESADO) PARTICULAR | 3 | $328.140 | $ 371.454 | $ 1.114.363 |
| | | | | $ 10.105.455 |

**CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1.) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.2.) Que al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.3.) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6.4.) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 7 – PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente Contrato será de **ONCE (11) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA.** 8.1.) Recibir la remuneración del Contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 9.1.) El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del Contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 9.2.) El CONTRATISTA debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 50 de ley 789 de 2002. 9.3.) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.9.4.) Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, por ejemplo. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del Contrato. 9.8.) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este Contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 9.9.) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.1**. Presentar una relación detallada de los vehículos de su propiedad y/o vinculados o adscritos, que requieran del servicio de revisión técnico-mecánica, la cual deberá incluir número placa, modelo y marca de los vehículos. **2**. Presentar físicamente los vehículos relacionados, para la revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes en las instalaciones del C.D.A. **3**. En el evento que los vehiculos requieran ajustes mecánicos el DEPARTAMENTO deberá realizarlo dentro del término señalado por el Centro de Diagnóstico Automotor. **4**. El DEPARTAMENTO se compromete a mantener la exclusividad con la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, respecto a la revisión de sus vehículos adscritos y/o vinculados o de su propiedad, durante la vigencia del presente contrato. **5**. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del Contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **6.** Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos establecidos.**7** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **7.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato, y será responsable por los daños que ocasione al DEPARTAMENTO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria. **CLÁUSULA 14 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 15 – CESIONES.** El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del DEPARTAMENTO, a través del jefe de la oficina gestora. **CLÁUSULA 16 –CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia

colombiana. **CLÁUSULA 17 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones suministradas en la propuesta. **CLÁUSULA 18 – SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo de un funcionario adscrito a la Secretaria General. **CLÁUSULA 19 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este Contrato los siguientes documentos: 19.**1.)** Los estudios previos. 19.**2.)** La solicitud de propuesta. 19.**3.)** Oferta presentada por el Contratista. 19.**4.)** Documentos precontractuales. 19.**5.)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **25.6.)** Los demás documentos enunciados en la parte considerativa de este Contrato. **CLÁUSULA 20 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. **CLÁUSULA 21 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato **DIEZ MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/TE ($ 10.105.455 MCTE=)** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.19000082 del 08 de Enero de 2019, rubro presupuestal 1.2.2.11.01 Mantenimiento y reparaciones, Código interno: 190392, Fuente de financiación: ICLD. **CLÁUSULA 26- CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 27 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Dirección de tránsito y Transporte de Bucaramanga y el domicilio contractual es la Ciudad de Bucaramanga.

Para constancia, se firma en Bucaramanga, a 04 FEB 2019

**POR EL DEPARTAMENTO,**

**CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO**
Secretario General

**POR LA DTTB,**

**GERMAN TORRES PRIETO**
CC 79.151.654 de Bogotá
**DIRECTOR DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**

Proyectó: Maria Camila Castellanos Gonzalez – Abogada Secretaria General

Revisó: Nelson Andrés Chang Pérez
Director de Contratación Bienes y Servicios Secretaria General